



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE EDICTOS JUDICIALES

PUBLICADO EL 09, 10 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2021

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de diciembre de 2021, en causa caratulada "Green Roberto Daniel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 7680/21, acta Nº 94466, de fecha 23 de septiembre de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de diciembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GREEN ROBERTO DANIEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$10754.-), equivalente a la suma de VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CINCO (24.85) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 09, 10 y 13 de diciembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de diciembre de 2021, en causa caratulada “López Herminda y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 77185/21, acta N° 93964, de fecha 24 de agosto de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de diciembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LOPEZ HERMINDA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$83191.-), equivalente a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS (192.86) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 09, 10 y 13 de diciembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de diciembre de 2021, en causa caratulada “García de González Astorquiza Sara Concepción y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 7184/21, acta N° 93965, de fecha 24 de agosto de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de diciembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GARCIA DE GONZALEZ ARTORQUIZA SARA CONCEPCION, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7211.50.-), equivalente a la suma de DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS (16.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 09, 10 y 13 de diciembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de diciembre de 2021, en causa caratulada “Salinas Antonio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 7186/21, acta N° 93963, de fecha 24 de agosto de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de diciembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. SALINAS ANTONIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRENTA Y SEIS (\$17336.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS (40.06) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 09, 10 y 13 de diciembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de diciembre de 2021, en causa caratulada "Hegouaburu Pedro y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 7233/21, acta N° 94038, de fecha 26 de agosto de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de diciembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. HEGOUABURU PEDRO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$8653.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 09, 10 y 13 de diciembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de diciembre de 2021, en causa caratulada “Zisman Mauricio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 7307/21, acta N° 94038, de fecha 30 de agosto de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de diciembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ZISMAN MAURICIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$9749.-), equivalente a la suma de VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES (22.53) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 09, 10 y 13 de diciembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de diciembre de 2021, en causa caratulada "García Santiago y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 7686/21, acta Nº 94452, de fecha 23 de setiembre de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de diciembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GARCIA SANTIAGO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE (\$72115.-), equivalente a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS (166.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 09, 10 y 13 de diciembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de diciembre de 2021, en causa caratulada “Fonseca Eva Lidia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 7730/21, acta N° 94521, de fecha 28 de setiembre de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de diciembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. FONSECA EVA LIDIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$4326.90.-), equivalente a la suma de DIEZ (10) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 09, 10 y 13 de diciembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de diciembre de 2021, en causa caratulada “Verna Leonardo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 7729/21, acta N° 94516, de fecha 28 de setiembre de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de diciembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. VERNA LEONARDO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$48143.97.-), equivalente a la suma de CIENTO ONCE CON VEINTISEIS (111.26) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 09, 10 y 13 de diciembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 09 de diciembre de 2021, en causa caratulada “Romera Miguel Ángel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 y 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 7720/21/21, acta N° 94510, de fecha 28 de setiembre de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de diciembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. Romera Miguel Ángel, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$4326.90.-), equivalente a la suma de DIEZ (10) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 09, 10 y 13 de diciembre de 2021.-